



DECRETO N° **1295**
TEMUCO,
VISTOS: **23 ABR 2019**

1. La solicitud de subvención presentada por la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**.
2. El ORD. N° *** de fecha **10 de abril 2019**, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha **17 de abril 2019**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**.
4. El Decreto Alcaldía N° **3.928** del 06 de diciembre de 2016, que designa como alcalde a don **Miguel Becker Alvear** -
5. El Decreto Alcaldía N° **3.855** del **14** de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2019 en sus distintas áreas de gestión.
6. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
7. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de diciembre de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
8. El Reglamento de la Ley N° 19.362, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. El Registro N° **1321-2013** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébase el Convenio de fecha **17 de abril 2019**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Córtese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: **Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**

RUT.: **65.058.816-9**

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: **Decreto Exento N°138 de fecha 06 de marzo, de 2012 del Ministerio de Justicia**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **Manuel Lorenzo Nuñez Salazar**

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION **\$7.000.000 (siete millones de pesos). -**

DESTINO DE LOS RECURSOS: **Financiamiento para el partido amistoso de Voleibol Adulto entre Chile y Portugal, 23 mayo 2019.**

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **17 de abril 2019.**

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días administrativos del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N.º 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas, debiendo al 31 de diciembre de 2019, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OME/gmd.

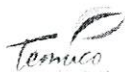
Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Parte



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO

En Temuco, a 17 de abril 2019, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno cédula de nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] en representación de la "**Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**", vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo con su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 1328-2013, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "**Financiamiento para el partido amistoso de Voleibol Adulto entre Chile y Portugal, 23 mayo 2019**" el cual es valorizado en la suma de **\$7.000.000 (siete millones de pesos)**.- monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la "**Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**", Rut: 65.058.816-9, representada por su vicepresidente, don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, suma de **\$7.000.000 (siete millones de pesos)**.- por concepto de



subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado **“Financiamiento para el partido amistoso de Voleibol Adulto entre Chile y Portugal, 23 mayo 2019”**, el cual es valorizado en la suma de **\$10.780.000 (diez millones setecientos ochenta mil pesos)**, cuya desagregación del proyecto es la que sigue:

- **MONTO SUBVENCION MUNICIPAL: \$7.000.000 (siete millones de pesos).**-
- **MONTO APORTE DE TERCEROS: \$3.780.000 (tres millones setecientos ochenta mil pesos)** venta de entradas partido, auspiciadores, aporte de empresa privada, aporte Federación de Voleibol.

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **16 de abril 2019**, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **\$7.000.000 (siete millones de pesos).**-

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$7.000.000 (siete millones de pesos).** - para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	
Gastos Transporte Aéreo Stgo-Tmco-Stgo	\$4.000.000.-
Gastos Alojamiento	\$2.000.000
Gastos Alimentación	\$1.000.000
TOTAL, SUBVENCION:	\$7.000.000.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto **“Financiamiento para el partido amistoso de Voleibol Adulto entre Chile y Portugal, 23 mayo 2019”** materia del presente convenio, dentro del año 2019, cuyo objetivo es **Gastos de Transporte, Alimentación, Gastos de Hotelería.** -



SSEXTO:

NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO:

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO:

OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá juntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO:

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 del 13 de diciembre de 2016.

La representación con que actúa don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, por la "Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco", consta en Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 08 de septiembre 2014 que se considera parte integrante del presente convenio.



Manuel Lorenzo Núñez Salazar
Vicepresidente
Corporación Municipal de Deportes y
Recreación de Temuco



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde

